



EC: 170

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 06 SET. 2010.

**VISTO:** La realización de la Reunión del "**Comité Asesor del Fondo Educativo del MERCOSUR (CAFEM)**", a realizarse en la ciudad de Salvador, Estado de Bahía, República Federativa de Brasil, durante los días 2 y 3 de setiembre de 2010.-----

**RESULTANDO:** La referida Reunión ha sido organizada por la Presidencia Pro Tempore de Brasil, y en la misma se dará continuidad al Plan de Trabajo del Sector Educativo del Mercosur.-----

**CONSIDERANDO:** I) La índole de los temas a tratar en el mencionado evento, hace necesaria la participación Cra. Maritza Pereira.-----

II) Motivos vinculados a horarios de vuelo hacen necesaria la partida un día ante y el arribo un día después del evento.-----

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1) **DECLÁRASE** en Misión Oficial del 1º al 4 de setiembre de 2010, a la Cra. Maritza Pereira, durante su participación en la Reunión del "**Comité Asesor del Fondo Educativo del MERCOSUR (CAFEM)**", que se llevará a cabo en la ciudad de Salvador Estado de Bahía, República Federativa de Brasil, durante los días 2 y 3 de setiembre de 2010.-----

2) **ESTABLÉCESE** que los viáticos diarios correspondientes a 3 días con sus noches, en la ciudad de Salvador, Bahía, República Federativa de Brasil será de U\$S 193 (dólares estadounidenses ciento noventa y tres) más 1 (un) día sin pernocte, al 40% del viático, equivalente a U\$S 77 (dólares estadounidenses setenta y siete), totaliza la suma de US\$ 656 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y seis), que se abonará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 del Decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235 del Programa 001 del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

3 de setiembre de 2010

3) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Salvador de Bahía - Montevideo de hasta U\$S 868 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y ocho), se atenderá con cargo a los Créditos Presupuestales del Programa 001, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

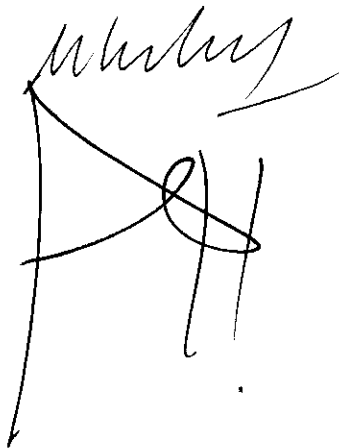
4) **DETERMINÁSE** que la beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados.-----

5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre de la Cra. **Maritza Pereira**.-----

6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7) **PASE** por su orden al Departamento de Administración de Recursos Humanos - Sección Registro y Control- para la notificación al interesado, al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----

Exp. Nº 2010-11-0001-5104  
ER



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República